



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA  
DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS, C.A.  
SECRETARIA MUNICIPAL

**CERTIFICACION**

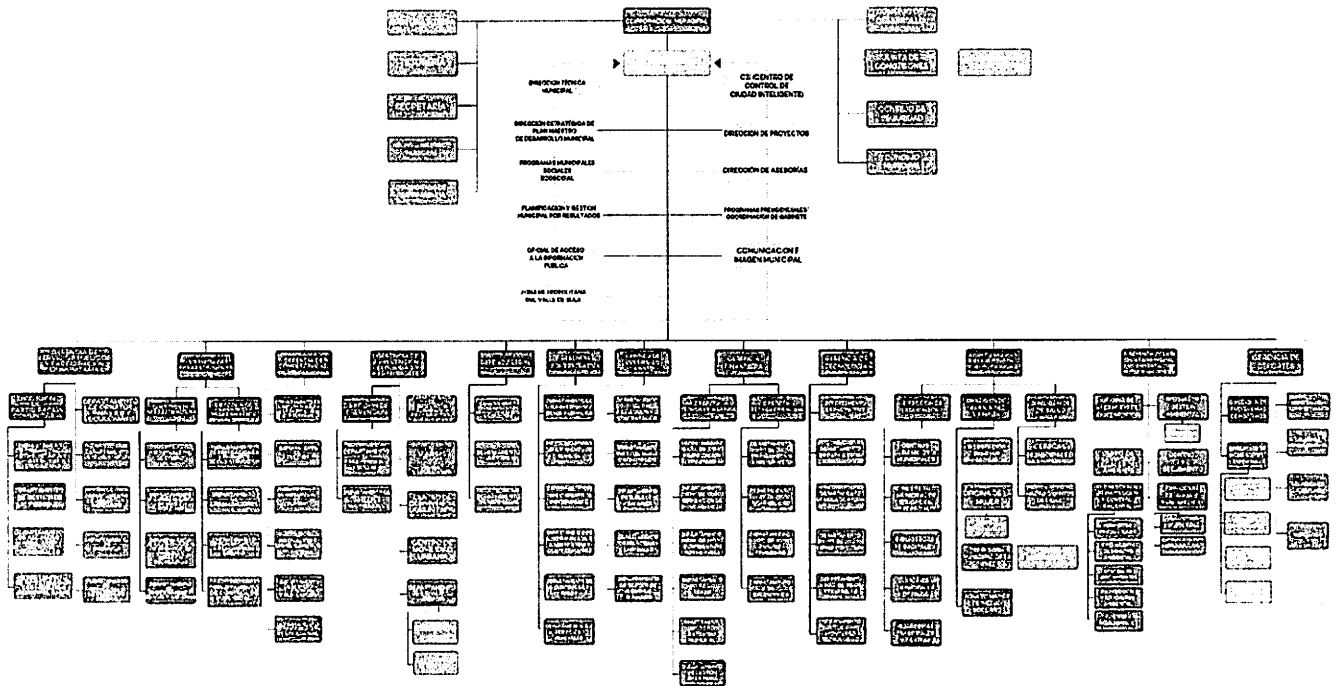
La Infrascrita Secretaria de este término Municipal **CERTIFICA:** El Punto No. 08 del Acta No. 170 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, el diecinueve de diciembre del dos mil diecisiete y que literalmente dice: **Punto No. 08, Acta No.170 (19/12/2017).**-La Señora Secretaria Municipal, Abogada **DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos la moción del Organigrama Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:****MOCION.-EXPOSICION DE MOTIVOS.-CONSIDERANDO:** Que el artículo veinticinco (25) de la Ley de Municipalidades establece que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales, crear, suprimir, modificar y trasladar unidades administrativas, ejercitar de acuerdo con su autonomía toda acción dentro de la Ley.-**CONSIDERANDO:** Que en base a lo estipulado en el artículo doce (12) numeral 6) de la Ley de Municipalidades es necesario adecuar el organigrama actual, con el propósito de velar por la eficiencia en la prestación de los servicios públicos municipales y así poder tener una estructura administrativa acorde con la realidad y necesidades del Municipio.-**CONSIDERANDO:** Que en punto No.07 del Acta No.34 de la sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación en fecha once de Diciembre de Dos Mil Catorce se aprobó la actual estructura organizativa de la Municipalidad de San Pedro Sula.-**POR TANTO:** En mi condición de Alcalde Municipal propongo en calidad de Moción el siguiente Organigrama Municipal



# ORGANIGRAMA MUNICIPAL



SAN PEDRO SULA  
Obras Orden  
Honestidad

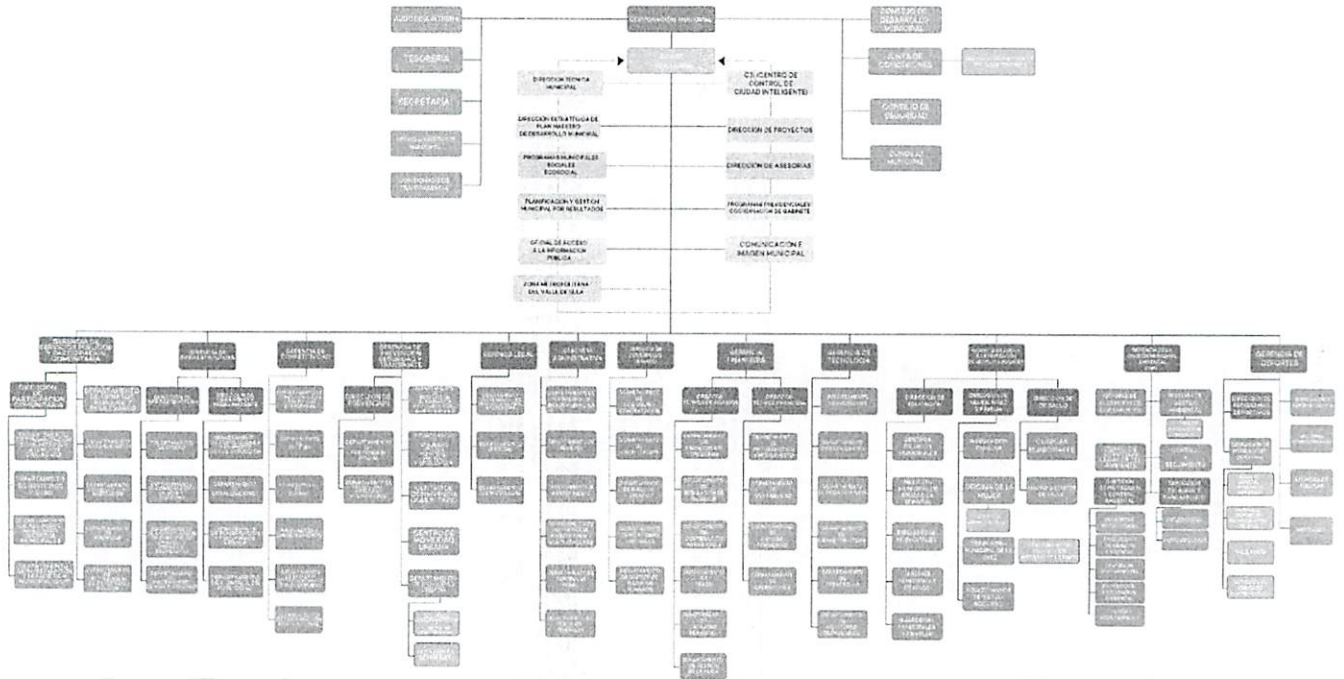


Fundo la presente Moción en los artículos 12 numerales 5) y 6); 25 numerales 1), 2) y 4); 43 y 44 de la Ley de la Ley de Municipalidades; 11, 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; solicito que la presente moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortes, 19 de diciembre 2017.- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO, ALCALDE MUNICIPAL...**/ La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Aprobar la Nueva Estructura Organizativa de la Municipalidad de San Pedro Sula la cual entrara en vigencia a partir del uno de enero del año dos mil dieciocho y queda conformada de la manera siguiente:

# ORGANIGRAMA MUNICIPAL



**SAN PEDRO SULA**  
Obras Orden  
Honestidad



Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

*San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.-*

*Abg. Doris Amalia Diaz Valladares*  
Secretaria Municipal